



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00381-00
Demandante: ROGER JULIO CONTRERAS ARROYO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar el auto de fecha 11 de febrero de 2019 proferido por esta Judicatura, mediante el cual se declaró la caducidad del medio de control de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 20 de octubre de 2020, en la cual se confirmó la decisión proferida por este Despacho de fecha 11 de febrero de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia archívese el expediente previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 015, del 28 de febrero de 2022
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c339c2a6d443fed0ba9acd0ed4cf49d8ab530ddb408ffd993aa984150a740bc**

Documento generado en 25/02/2022 08:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>